



Expediente: 417/15

Carátula: LOS ALUXES S.A. C/ COMUNA RURAL DE LOS PEREYRA S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 28/11/2019 - 05:21

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 417/15



H105011056410

Expte N°: 417/15

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -2° PISO - CIUDAD)

Autos: LOS ALUXES S.A. c/ COMUNA RURAL DE LOS PEREYRA s/ INCONSTITUCIONALIDAD.

Se notifica a: COMUNA DE LOS PERYERA,

Estrado Digital

P R O V E I D O

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,NOVIEMBRE 25 DE 2019.VISTO...R E S U L T A... C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I°) HACER LUGAR a la demanda iniciada por la razón social "Los Aluxes S.A." contra la Comuna Rural de Los Pereyra y, en consecuencia, **DECLARAR** para el presente caso la inconstitucionalidad del art. 131 de la Ley N° 5.637, conforme lo considerado. **II°) HACER LUGAR** a la acción de repetición promovida por la razón social "Los Aluxes S.A." y, en consecuencia, **CONDENAR** a la Comuna Rural de Los Pereyra a que devuelva a la actora la suma que resulte de la planilla que debe practicar, con más los intereses indicados, de acuerdo a lo considerado. **III°) COSTAS**, como se consideran. **IV°) RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO. DRES. JUAN RICARDO ACOSTA; SERGIO GANDUR. ANTE MÍ: JOSÉ COLOMBRES. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- AFC**

Actuación firmada en fecha 27/11/2019

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.